AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE , JAEN.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 de JULIO de 2018.-

En Génave, a 17 de Julio 2018, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la concejal Dª María Elena Gallego Guillén (Primer Teniente de Alcalde) ante la ausencia del Sr Alcalde por motivos de enfermedad, y asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal

CONCEJALES ASISTENTES

- Dª MARIA ELENA GALLEGO GUILLEN (PSOE, Alcaldesa en funciones)
- D. JUAN GALLEGO RODA (PSOE)
- D. GREGORIO MOYA MARTINEZ (PP)

Secretaria acctal, Dª JULIA CAMPOS GALLEGO.

No asiste a la sesión el Sr Alcalde D. JAIME AGUILERA SAMBLÁS por los motivos expuestos; tampoco asisten los Sres. concejales D. RAUL GARCÍA GALLEGO (PSOE), D. FRANCISCO J. ARMIJO MOYA (PSOE), Dª MARIA DEL CARMEN ALGUACIL DE GRACIA (PSOE), al encontrarse ausentes de la localidad por motivos laborales.

Antes del inicio de la sesión y ante las numerosas ausencias de concejales, por la Sra. Secretaria se informa del contenido del art. 46.2. c) de la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las Bases del régimen local y art. 90 del ROF, en los que se establece la validez de la sesión del Pleno Corporativo con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres, y siempre que asistan a la misma la Alcaldía y el/la Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan, como ocurre en el presente caso.

Declarada abierta y pública la sesión, a continuación se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (fecha 3 de mayo 2018).-

Por el Sr Alcalde se pregunta si algún concejal de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del Acta de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no formularse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por la Sra Alcaldesa en funciones se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (**RESOLUCIONES 249, 250, 250-bis y 251/2018**), y el Pleno Corporativo se da por enterado. La Resolución 249/2018 de la que se da cuenta alude a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en art. 193 de la ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

TERCERO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y OTRAS MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto de Actuación denominado "Construcción de nichos y otras mejoras en el Cementerio municipal de Génave" redactado a petición del Ayuntamiento por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Diputación

Provincial de Jaén. La finalidad última de esta actuación es regularizar la situación jurídico-urbanística del Cementerio y propiciar la construcción de nuevos nichos en el mismo, así como la incorporación de otras mejoras en el entorno de esta infraestructura municipal.

Resultando que el citado Proyecto de Actuación fue admitido a trámite mediante Resolución de Alcaldía nº 246/2018 de fecha 20 marzo 2018, en la cual también se declaró la utilidad pública y el interés social de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LOUA.

Asimismo, esta admisión a trámite fue sometida a información pública durante el plazo de 20 días mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de fecha 12-04-2018 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin que durante el plazo reglamentario de exposición se presentaran alegaciones de ningún tipo.

Considerando que el expediente fue remitido a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión del Informe preceptivo que establece el art. 43.1.d) de la LOUA, y en base a ello se ha evacuado este Informe con fecha 6 julio 2018 revistiendo un carácter favorable para la ejecución de esta actuación.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.letras e) y f) de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la Corporación acuerda (por unanimidad de los concejales asistentes):

1.- Aprobar el Proyecto de Actuación denominado **"Construcción de nichos y otras mejoras en el Cementerio municipal de Génave"** promovido por el Ayuntamiento de Génave y redactado por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Jaén.

2.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento para la debida constancia y a los efectos procedentes.

CUARTO.- SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA Y DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Al no existir el quorum suficiente para la válida adopción del presente acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (conforme a lo dispuesto en el articulo 47.3 de la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local), se acuerda dejar este asunto sobre la mesa por unanimidad de los tres concejales asistentes, y someterlo a la consideración del Pleno en una próxima sesión plenaria.

QUINTO.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018 Y DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES A FINANCIAR (EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL)

Conforme a lo dispuesto en el art. 8.a9 de la ordenanza del Area de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a municipios 2018. Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín oficial de la Provincia nº 139 de fecha 20 julio 2018.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo del acuerdo de modificación de la convocatoria en el BOP de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

La convocatoria, conforme al cuadro de asignaciones por municipios, fija como asignación de la Diputación al municipio de Génave la cuantía de 105.908 €uros.

Ante ello, el Pleno de la Corporación, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA (por unanimidad de los concejales asistentes):

1.- Proponer a la Excma Diputación Provincial que se incluya en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 al municipio de GÉNAVE.

2.- Proponer a la Excma Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018:

* ADMINISTRACIÓN GENERAL (GASTOS DE PERSONAL) Y ALUMBRADO PÚBLICO, por un importe total de //105.908// €uros (se adjunta Memoria descriptiva y valorada del servicio propuesto).

3.- No delegar a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la actuación.

4.- No solicitar la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra, al tratarse de un servicio público.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE GÉNAVE.

Visto el contenido de la Ley 1/2010 de 8 marzo, reguladora del derecho a la Vivienda en Andalucía, que establece en su artículo 13 que serán los ayuntamientos los encargados de redactar y aprobar sus correspondientes Planes Municipales de vivienda y suelo, siempre de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y en coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (en la actualidad Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020). Este Plan se configura como un instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda en los municipios.

En cumplimiento de la obligación que dimana de esta ley y demás normativa concordante, el Ayuntamiento ha contratado la redacción del Plan Municipal de vivienda y suelo de Génave y ha gestionado sendas ayudas de 1.000 euros para la financiación del mismo procedentes de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta Andalucía y de la Excma Diputación Provincial de Jaén. A raíz de ello, durante los últimos meses se ha redactado el citado Plan por la entidad "Oficina Técnica Martin Aranda Higueras, S.L.U", y ahora procede la aprobación y tramitación del mismo.

En base a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del régimen local, la Corporación acuerda (por unanimidad de los concejales asistentes):

1.- Aprobar inicialmente el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO de GÉNAVE redactado por el equipo técnico de la entidad "Oficina Técnica Martin Aranda Higueras, S.L.U", conforme a las directrices y contenido de la ley 1/2010 de 8 marzo, reguladora del derecho a la Vivienda en Andalucía.

2.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de 30 días, mediante la inserción de edictos en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

3.- Remitir un ejemplar del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Génave a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión de informe preceptivo.

SEPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE TRADICIONALIDAD Y CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES CON MOTIVO DE LA SEMANA CULTURAL DE AGOSTO 2018.

Por el Sr Alcalde se informa de la necesidad de aprobar una Memoria acreditativa de la tradicionalidad de la suelta de reses bravas en Génave, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"La tradicionalidad de los festejos taurinos en Génave se remonta a tiempo inmemorial. Todo parece indicar que tras la batalla de las Navas de Tolosa (1.212) y la posterior conquista de la sierra de Segura en 1.239, se instalan en la zona un considerable número de gentes venidas del Bajo Aragón, La Rioja y Alto Tajo bajo la tutela de la Orden Militar de Santiago y al amparo del Fuero bueno de Cuenca. Con ellas su gastronomía, su toponimia, el culto a determinadas imágenes y, sobre todo, sus costumbres.

Un interesante trabajo del Cronista Oficial local da muestra de cuanto decimos además de poner de relieve que mucho de aquello aún pervive allí y en esta zona: nombres de fincas idénticos (Majadillas, Cameros, Viznagal, Peñas Blancas, Maguillo, Picarzo, etc.), veneraciones, principalmente a santos como San Roque, San Bartolomé, San Blas, San Marcos, San Agustín, San Clemente, Santa Quiteria y la Candelaria aunque también alguna virgen como la del Campo, Las Mercedes, la del Rosario y Virgen de la Asunción), comidas en torno al ajo, la matanza y la explotación del ganado lanar (zarajos, ajo atao, ajo pringue, ajo machuco, ajo mulero, pipirrana, gachamiga, caldo valiente, salón, tasajos, etc.) y por último muchas costumbres: exhibición de ganado y bendición de animales por San Antón, espantar el diablo en San Marcos, reparto de caridad con motivo de alguna acción de gracias, luminarias al menos en seis ocasiones al año, ritos en torno a la boda, al nacimiento o la muerte de un ser, las tormentas la inminencia de un viaje, las enfermedades….

De entre todas, la que más ha perdurado han sido las que giran en torno a las corridas de vaquillas y toros por las calles del pueblo y en algún lugar habilitado al efecto (Plaza de la Iglesia, Era de Martín, Pilar de Abajo y, últimamente, en la plaza de toros). Entre la zona de referencia y toda la sierra de segura existe un gran paralelismo.

Diversos testimonios nos ponen de relieve el interés de las "Vacas de la Virgen" que se han ido comprando a lo largo de los siglos con las aportaciones de todo el pueblo y, tras ser corridas por las calles se sacrificaban y se repartía su carne de forma equitativa y gratuita entre las familias. No menos curioso es el hecho de correr reses de labor que pese a estar domadas, aun mostraban signos de bravura. Sucedía esto una vez terminadas las faenas de recolección y, siempre dentro del mes de septiembre. Destacaba el toro "Religioso" que, con una docena de años, fue corrido y capeado por los mozos en 1.949 siendo ejemplar su fiereza, pero acudió a la voz de su amo en cuanto terminó el festejo con la mayor docilidad.

Conocemos las fiestas taurinas con seis novillas cada año que se corrían al amanecer hasta la plaza de la Iglesia y a finales del siglo XIX de la ganadería local de los "Melchores" (Juan Rodríguez e hijos) y que luego eran soltadas pro las calles camino nuevamente de la ganadería.

Podemos asegurar que nunca fallaron estos festejos taurinos en la historia local. Hasta en la Guerra Civil se celebraron pese a que un considerable número de vecinos se encontrara en el frente de batalla. Sólo en el año 1958 hemos constatado que no tuvieron lugar al ser prohibidas por el Gobernador Civil de turno. Las fiestas fueron entonces un estrepitoso fracaso y supuso la queja generalizada de las gentes del pueblo y la de su Alcalde al frente consiguiendo nuevos permisos gubernativos para su celebración en lo sucesivo.

El hecho de que la mayoría de las gentes se desplazara desde siempre a la adquisición de las reses en las ganaderías cercanas, su traída desde allí hasta el pueblo andando por veredas y cañadas, acompañando con bestias y, últimamente con centenares de coches al ser corridas en el marco incomparable de unas calles con sabor de antaño han dado a Génave cierto renombre en la zona.

La colección de programas de fiestas de un aficionado local, adjuntamos copias de los años 1.966, 1967 y 1.968, da fe de que, tras el encierro mañanero, las vaquillas se corrían por las calles cada tarde hasta que se terminaba los festejos. Sabemos que entonces eran ensogadas y llevadas al matadero local para repartir su carne gratuitamente, pero recorriendo cada rincón del pueblo con la lógica algarabía y disfrute de los vecinos.

No menos curioso es que hasta 1.975 la fiesta era sufragada por cuotas vecinales que cobraba la llamada comisión de fiestas. El Ayuntamiento y antiguamente el Concejo, a lo sumo, ofrecía una pequeña aportación económica, a veces insignificante. Y hasta se hacía cargo del superávit, que siempre existían, para remediar algunos gastos municipales (abrevaderos de ganado, arreglo de caminos, cabezudos y hasta los terrenos de la actual plaza de toros). Los primeros testimonios escritos de cuanto decimos se encuentran en el archivo parroquial que se empieza a conformar a finales del siglo XVI y todo gira en torno a la actividad de la hermandad de la Virgen del Campo en cuyo honor se celebran las fiestas. En documentos municipales, quizá por la destrucción de su archivo, el primer escrito que hace referencia a una aportación municipal para pagar parte de dos vacas compradas a los Sres. González Serrano de Siles para repartir la carne al vecindario según costumbre es de 1.930.

Hoy día es una partida de fondos municipales la que cubre la mayoría de los gastos de los festejos tradicionales, aunque cabe destacar que existe una interesante colaboración y ayuda de muchos vecinos para que estas fechas tengan mayor realce. Fruto de esta iniciativa es la preparación, aparte de la diversión y la implicación de casi todos los vecinos, la consecución de valiosos archivos documentales de fotos antiguas, gastronomía en desuso, estampas del pasado, encuentro con los oficios tradicionales y el folclore, la memoria histórica, etc.

Curiosamente en esta ocasión se ha pedido a este Ayuntamiento añadir a estas jornadas tres encierros de reses bravas a la antigua usanza. O sea, ayudar a su financiación consiguiendo fondos del vecindario, el acercarse a las ganaderías cercanas para adquirir las vaquillas/ novillos, traerlos por el campo con su jerga de caballos y cabestros, hacer el encierro tradicional y ser corridas por la calle, aunque al final pasen a la plaza de toros."

****

En base a todo ello el Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 62/2003, de 11 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, ACUERDA (por unanimidad de los concejales asistentes):

1.- Autorizar la celebración del **Festejo Taurino de Suelta de Reses Bravas** por vía pública y plaza de toros no permanente con conducción previa de las mismas al modo tradicional desde el Paraje El Majal hasta el lugar de celebración del festejo referenciado, previsto para los días **3, 4 y 5 de Agosto 2018**, con motivo de la semana cultural, y asumir expresamente los compromisos establecidos en el citado Decreto 62/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y demás legislación vigente.

2.- Aprobar la precedente MEMORIA justificativa de la tradición popular de que gozan estos festejos en el municipio de Génave.

3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la ejecución de cuantos actos y trámites conlleve el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

****

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE TRADICIONALIDAD Y CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE OTOÑO SEPTIEMBRE 2018.

Por el Sr Alcalde se informa de la necesidad de aprobar una Memoria acreditativa de la tradicionalidad de la suelta de reses bravas en Génave, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"La tradicionalidad de los festejos taurinos en Génave se remonta a tiempo inmemorial. Todo parece indicar que tras la batalla de las Navas de Tolosa (1.212) y la posterior conquista de la sierra de Segura en 1.239, se instalan en la zona un considerable número de gentes venidas del Bajo Aragón, La Rioja y Alto Tajo bajo la tutela de la Orden Militar de Santiago y al amparo del Fuero bueno de Cuenca. Con ellas su gastronomía, su toponimia, el culto a determinadas imágenes y, sobre todo, sus costumbres.

Un interesante trabajo del Cronista Oficial local da muestra de cuanto decimos además de poner de relieve que mucho de aquello aún pervive allí y en esta zona: nombres de fincas idénticos (Majadillas, Cameros, Viznagal, Peñas Blancas, Maguillo, Picarzo, etc.), veneraciones, principalmente a santos como San Roque, San Bartolomé, San Blas, San Marcos, San Agustín, San Clemente, Santa Quiteria y la Candelaria aunque también alguna virgen como la del Campo, Las Mercedes, la del Rosario y Virgen de la Asunción), comidas en torno al ajo, la matanza y la explotación del ganado lanar (zarajos, ajo atao, ajo pringue, ajo machuco, ajo mulero, pipirrana, gachamiga, caldo valiente, salón, tasajos, etc.) y por último muchas costumbres: exhibición de ganado y bendición de animales por San Antón, espantar el diablo en San Marcos, reparto de caridad con motivo de alguna acción de gracias, luminarias al menos en seis ocasiones al año, ritos en torno a la boda, al nacimiento o la muerte de un ser, las tormentas la inminencia de un viaje, las enfermedades….

De entre todas, la que más ha perdurado han sido las que giran en torno a las corridas de vaquillas y toros por las calles del pueblo y en algún lugar habilitado al efecto (Plaza de la Iglesia, Era de Martín, Pilar de Abajo y, últimamente, en la plaza de toros). Entre la zona de referencia y toda la sierra de segura existe un gran paralelismo.

Diversos testimonios nos ponen de relieve el interés de las "Vacas de la Virgen" que se han ido comprando a lo largo de los siglos con las aportaciones de todo el pueblo y, tras ser corridas por las calles se sacrificaban y se repartía su carne de forma equitativa y gratuita entre las familias. No menos curioso es el hecho de correr reses de labor que pese a estar domadas, aun mostraban signos de

bravura. Sucedía esto una vez terminadas las faenas de recolección y, siempre dentro del mes de septiembre. Destacaba el toro "Religioso" que, con una docena de años, fue corrido y capeado por los mozos en 1.949 siendo ejemplar su fiereza, pero acudió a la voz de su amo en cuanto terminó el festejo con la mayor docilidad.

Conocemos las fiestas taurinas con seis novillas cada año que se corrían al amanecer hasta la plaza de la Iglesia y a finales del siglo XIX de la ganadería local de los "Melchores" (Juan Rodríguez e hijos) y que luego eran soltadas pro las calles camino nuevamente de la ganadería.

Podemos asegurar que nunca fallaron estos festejos taurinos en la historia local. Hasta en la Guerra Civil se celebraron pese a que un considerable número de vecinos se encontrara en el frente de batalla. Sólo en el año 1958 hemos constatado que no tuvieron lugar al ser prohibidas por el Gobernador Civil de turno. Las fiestas fueron entonces un estrepitoso fracaso y supuso la queja generalizada de las gentes del pueblo y la de su Alcalde al frente consiguiendo nuevos permisos gubernativos para su celebración en lo sucesivo.

El hecho de que la mayoría de las gentes se desplazara desde siempre a la adquisición de las reses en las ganaderías cercanas, su traída desde allí hasta el pueblo andando por veredas y cañadas, acompañando con bestias y, últimamente con centenares de coches al ser corridas en el marco incomparable de unas calles con sabor de antaño han dado a Génave cierto renombre en la zona.

La colección de programas de fiestas de un aficionado local, adjuntamos copias de los años 1.966, 1967 y 1.968, da fe de que, tras el encierro mañanero, las vaquillas se corrían por las calles cada tarde hasta que se terminaba los festejos. Sabemos que entonces eran ensogadas y llevadas al matadero local para repartir su carne gratuitamente, pero recorriendo cada rincón del pueblo con la lógica algarabía y disfrute de los vecinos.

No menos curioso es que hasta 1.975 la fiesta era sufragada por cuotas vecinales que cobraba la llamada comisión de fiestas. El Ayuntamiento y antiguamente el Concejo, a lo sumo, ofrecía una pequeña aportación económica, a veces insignificante. Y hasta se hacía cargo del superávit, que siempre existían, para remediar algunos gastos municipales (abrevaderos de ganado, arreglo de caminos, cabezudos y hasta los terrenos de la actual plaza de toros). Los primeros testimonios escritos de cuanto decimos se encuentran en el archivo parroquial que se empieza a conformar a finales del siglo XVI y todo gira en torno a la actividad de la hermandad de la Virgen del Campo en cuyo honor se celebran las fiestas. En documentos municipales, quizá por la destrucción de su archivo, el primer escrito que hace referencia a una aportación municipal para pagar parte de dos vacas compradas a los Sres. González Serrano de Siles para repartir la carne al vecindario según costumbre es de 1.930.

Hoy día es una partida de fondos municipales la que cubre la mayoría de los gastos de los festejos tradicionales, aunque cabe destacar que existe una interesante colaboración y ayuda de muchos vecinos para que estas fechas tengan mayor realce. Fruto de esta iniciativa es la preparación, aparte de la diversión y la implicación de casi todos los vecinos, la consecución de valiosos archivos documentales de fotos antiguas, gastronomía en desuso, estampas del pasado, encuentro con los oficios tradicionales y el folclore, la memoria histórica, etc.

Curiosamente en esta ocasión se ha pedido a este Ayuntamiento añadir a estas jornadas tres encierros de reses bravas a la antigua usanza. O sea, ayudar a su financiación consiguiendo fondos del vecindario, el acercarse a las ganaderías cercanas para adquirir las vaquillas/ novillos, traerlos por el campo con su jerga de caballos y cabestros, hacer el encierro tradicional y ser corridas por la calle, aunque al final pasen a la plaza de toros."

****

En base a todo ello el Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 62/2003, de 11 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, ACUERDA (por unanimidad de los concejales asistentes):

1.- Autorizar la celebración del **Festejo Taurino de Suelta de Reses Bravas** por vía pública y plaza de toros no permanente con conducción previa de las mismas al modo tradicional desde el Paraje El Majal hasta el lugar de celebración del festejo referenciado, previsto para los días **21, 22 y 23 de SEPTIEMBRE 2018**, con motivo de las fiestas de otoño 2018, y asumir expresamente los compromisos establecidos en el citado Decreto 62/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y demás legislación vigente.

2.- Aprobar la precedente MEMORIA justificativa de la tradición popular de que gozan estos festejos en el municipio de Génave.

3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la ejecución de cuantos actos y trámites conlleve el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2019.

Por la Sra. Secretaria se informa del contenido del Decreto 96/2018 de 22 de mayo 2018 por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de Andalucía para el año 2019, así como de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 octubre 1993, que regula el procedimiento para la designación de Fiestas Locales en los municipios andaluces, y de la consiguiente necesidad de determinar mediante acuerdo plenario las fechas que tendrán carácter de Fiesta local durante el próximo año 2019.

En base a lo anterior, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los tres concejales asistentes):

* Designar los días **25 de ABRIL y 9 de SEPTIEMBRE de 2019** como **FIESTAS LOCALES** para el próximo **año 2019,** y remitir copia certificada del presente acuerdo al organismo competente de la Junta de Andalucía a los efectos procedentes.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente ACTA en borrador que es firmada por la Sra Alcaldesa y por mí, Secretaria, de que certifico.

LA ALCALDESA en FF. LA SECRETARIA acctal.